

1472

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se rectifica la convocatoria del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en el sentido de que la denominación de la plaza debe ser la de «Físico-Química aplicada» (Facultad de Farmacia) en vez de la de «Química-Física» de la misma Facultad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Farmacia), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Padecido error material en la denominación de la plaza al no figurar como tal, en los planes de estudio vigentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Farmacia), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en el sentido de que la denominación de la plaza objeto de concurso-oposición es la de «Físico-Química aplicada» de la misma Facultad.

En consecuencia, se concede nuevo plazo de peticiones, manteniéndose vigentes los requisitos y condiciones señalados en la Orden ministerial de 2 de julio último, anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1473

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se rectifica la convocatoria anunciada por Orden de 2 de julio de 1977 para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Veterinaria), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto), se convocó concurso-oposición, turno libre, para la provisión de una plaza de «Química física» (Facultad de Veterinaria), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Padecido error material en la denominación de la plaza al no figurar como tal, en los planes de estudio vigentes, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 2 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto), para la provisión de una plaza de «Química-física» (Facultad de Veterinaria), del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, en el sentido de que la denominación de la plaza objeto del concurso-oposición es la de «Física» de la misma Facultad.

En consecuencia, se concede nuevo plazo de peticiones, manteniéndose vigentes los requisitos y condiciones señalados en la Orden ministerial de 2 de julio último, anteriormente citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1474

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 por la que se aprueba la propuesta de opositores aprobados, hecha por el Tribunal del concurso oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Zoología (Procordados y vertebrados)» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de octubre), para la provisión de dos plazas de «Zoología (Procordados y Vertebrados)» (Facultad de Ciencias), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 8.1 de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don José Miguel Rey Salgado, 4,77 puntos.

Don Manuel Fernández Cruz, 4,20 puntos.

Los interesados aportarán ante la Dirección General de Universidades en el plazo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos relacionados en la norma 9.1 o, en su caso, 9.2 de la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1475

ORDEN de 9 de enero de 1978 por la que se convocan a concurso de traslados plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Por estar vacantes plazas de Profesores agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Profesores agregados de institutos de Enseñanza Media y aquellos Profesores agregados en prácticas de Institutos Nacionales de Bachillerato con destino provisional.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas de Profesores agregados vacantes en los Institutos Nacionales de Bachillerato que figuran en el anexo II de esta Orden en las asignaturas de «Filosofía», «Griego», «Latín», «Lengua y Literatura Españolas», «Geografía e Historia», «Matemáticas», «Física y Química», «Ciencias Naturales», «Dibujo», «Francés» e «Inglés», así como las que puedan producirse de las mismas asignaturas en el presente concurso de traslados de los Profesores agregados que participando en el presente concurso obtengan nuevo destino.

2.º Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Profesores agregados que se encuentren en servicio activo y el 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo dos años de servicios, contados a partir de la toma de posesión en el Centro a cuya plantilla pertenecen como titulares y desde el cual solicitan participar en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación para reingresar en el servicio activo como Profesores agregados.

c) Los excedentes voluntarios que con fecha 1 de octubre de 1978 cumplan como mínimo un año en dicha situación y deseen reingresar al servicio activo.

3.º Están obligados a participar en el concurso:

a) Los Profesores agregados —Cuerpo A12EC— procedentes de Centros extinguidos de Enseñanza Media que por haber sido nombrados con carácter provisional en Centros enclavados en las mismas localidades en que radicaban los extinguidos deben tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo en aquellas localidades, debiendo solicitar todas las plazas de las mismas.

b) Los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

c) Los Profesores agregados en prácticas de Institutos Nacionales de Bachillerato nombrados por Orden de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre). Concurrirán a este concurso con cero puntos y según el orden en que figuraban nombrados en la citada Orden. La participación de estos Profesores tendrá efectos siempre que superen la fase de prácticas y sean nombrados funcionarios de carrera.

En las instancias de petición los aspirantes comprendidos en los apartados b) y c) de este punto solicitarán las plazas a que aspiran, consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas por corresponder a otros concursantes serán destinados con carácter forzoso para cualquier otra plaza no adjudicada a otro concursante. En el caso de que no pudieran ser nombrados por haber sido cubiertas todas las plazas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las agregaduras a las que fueron destinados provisionalmente o en otras distintas si resultaran desplazados.

4.º Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso a efectos de apartado 1.3 del baremo de méritos aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor agregado con carácter definitivo en el momento de concursar.

5.º Los Profesores agregados excedentes que tomen parte en el concurso y no acrediten haber prestado dos años de servicios en el Cuerpo no podrán ser propuestos para las plazas que soliciten si las pretenden otros agregados o los excedentes que cumplan aquella condición, salvo que ejerciten el derecho preferente, según el apartado 7.º de la presente convocatoria.

6.º Los aspirantes presentarán instancia por duplicado acompañada de una hoja de servicio certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y simultánea-